

**Municipio de Ayala, Morelos**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-17004-19-1212-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1212

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	91,592.4
Muestra Auditada	91,592.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Ayala, Morelos. Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de los cuales, se revisó una muestra de 91,592.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

### ***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Ayala, Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## ***Resultados***

### **Control interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Ayala, Morelos, instancia ejecutora de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, para lo cual se aplicó un cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del control interno entre las que destacan las siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS  
EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Fortalezas	Debilidades	
	Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, establecidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Histórico Municipio de Ayala.</li> <li>El Municipio contó con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>El Municipio contó con el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Histórico Municipio de Ayala, documento donde se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos, el cual fue publicado en la página de internet del periódico oficial del Gobierno del Estado de Morelos "Tierra y Libertad".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Municipio no contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>El Municipio no contó con un Manual General de Organización o algún documento de naturaleza similar en el que se establezca la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</li> <li>El Municipio no contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico o con un Manual General de Organización, o documento normativo donde se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</li> <li>El Municipio no contó con reglamento interior, estatuto orgánico o manual general de organización para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información y en materia de fiscalización</li> </ul>	
<b>Administración de Riesgos</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, documento en el cual se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos orientados a la consecución de los mismos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Municipio carece de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</li> <li>El Municipio no indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</li> </ul>	
<b>Actividades de Control</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Municipio de Ayala contó con el sistema informático SCODAP SQL Control de Administración Presupuestal, el cual apoya el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Municipio no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</li> </ul>	
<b>Información y Comunicación</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y de Fiscalización.</li> <li>El Municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, mediante la emisión de sus estados financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Municipio no contó con un Plan o Programa de Sistemas de Información formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos de la institución establecidos en su plan estratégico.</li> </ul>	
<b>Supervisión</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> </ul>	

FUENTE: Cuestionario de Control Interno

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45.1 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo cual sitúa al municipio en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **2021-D-17004-19-1212-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Ayala, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que se implementen los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**2.** Se verificó que el Municipio de Ayala, Morelos, realizó los registros contables y presupuestarios del egreso por fuente de financiamiento; asimismo, en una muestra seleccionada del capítulo 1000 servicios personales por 91,592.4 miles de pesos, se constató que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se encontró respaldada con la documentación que comprobó y justificó su registro.

#### **Servicios personales**

**3.** Se verificó que el Municipio de Ayala, Morelos, destinó recursos de las Participaciones Federales 2021, para realizar pagos de remuneraciones a plazas, categorías y sueldos pagados a la plantilla de personal autorizada de conformidad con el tabulador de sueldos y el analítico de plazas autorizado.

**4.** En una muestra seleccionada de 79 bajas de personal de servidores públicos del Municipio de Ayala, Morelos, se verificó que no se realizaron pagos con recursos de las Participaciones Federales 2021 posteriores a sus fechas de baja.

5. Se comprobó que el Municipio de Ayala, Morelos, formalizó la contratación del personal de honorarios asimilables a salarios mediante los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado de 72 servidores públicos; asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones y el entero por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 91,592.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Ayala, Morelos, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el Municipio de Ayala, Morelos, infringió la normativa, principalmente el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Histórico Municipio de Ayala y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Ayala, Morelos, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Municipio de Ayala, Morelos, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería y la Dirección de Administración del Municipio de Ayala, Morelos.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Histórico Municipio de Ayala, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 28 de enero de 2015, artículo 118, fracciones VI y VII.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, última reforma publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 9 de marzo de 2022, artículos 84 y 86, fracción XI.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.